	INSTITUCION ETNOEDUCATIVO INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU DECRETO 085 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICADO MEDIANTE DECRETO 252 DEL 29 DE MAYO DE 2023 NIT: 901.459.792 - 4	
	CODIGO:660-18-5 / VERSION: 2023	
	J.03.05 / Página 1 de 1	
	DESIGNACION DE SUPERVISION	

(03 DE AGOSTO DE 2026)

Ref.: PROCESO DE SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. IEIRVF 2026 -007

OBJETO: SUMINISTRO DE LIBROS O TEXTOS EDUCATIVOS (KITS PEDADOGICOS DOCENTES) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA FATIMA ASOCIADO AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU A TRAVÉS DE DECRETO N° 252 DEL 29 DE MAYO DEL 2023 MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA.
CESAR PATIÑO ARENDS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.082.958.657, expedida en Santa Marta, Magdalena, en su condición de Rector INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU, funciones asignadas mediante Decreto No. 085 del 30 de DICIEMBRE de 2020; en uso de sus facultades constitucionales y legales se permite designar el Supervisor para la ejecución del Vínculo Contractual correspondiente al Proceso de Selección de Régimen Especial No. IEIRVF 2026-007, cuyo objeto es: SUMINISTRO DE LIBROS O TEXTOS EDUCATIVOS (KITS PEDADOGICOS DOCENTES) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL VILLA FATIMA ASOCIADO AL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS (FSE) DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL JACOBO ARENDS GOURIYU A TRAVÉS DE DECRETO N° 252 DEL 29 DE MAYO DEL 2023 MUNICIPIO URIBIA LA GUAJIRA, para el cual se designa al funcionario JAIDER ANTONIO BALLESTEROS GARCIA; identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.231.439, expedida en San Juan Nepomuceno - Bolívar, para que por medio de él realice la tarea de vigilancia y control en la ejecución del objeto convenido.

Para conocimiento y fines pertinentes, se le comunica al Servidor Designado, que, por el objeto del Contrato en mención, ejercerá, por A competencia, la Supervisión del Vínculo Contractual celebrado entre LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA, en la vigilancia y control respectivos.

En tal virtud, le corresponde velar por la correcta ejecución y cumplimiento del referido contrato, y, en especial, ejercer en forma directa, las funciones correspondientes, para lo cual deberá suscribir las Actas durante la ejecución, así como expedir las certificaciones y constancias respectivas del caso.

La Propuesta Original presentada por JEFRY SAMIR SUAREZ HENRIQUEZ Identificada con CC. N° 1.192.766.118, se encuentra incorporada en el expediente del contrato, y éste y demás documentación anexa, se encuentran en la Oficina de Dirección de la Entidad, para los fines correspondientes.

Se le aclara que esta designación es indelegable e irrenunciable. En el evento de existir alguna circunstancia de fuerza mayor que le impida el cumplimiento y ejercicio de las actividades, deberá informarlo de manera inmediata para estudiar la posibilidad de una nueva designación.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

_____

CESAR PATIÑO ARENDS,
RECTOR